

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

182**COSLADA NÚMERO 5****EDICTO**

Doña Patricia Zamorano Eiriz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 249 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Coslada, a 15 de septiembre de 2009.—Vistos por mí, don Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 249 de 2009.

Que debo absolver y absuelvo a don Wei Wu Pan de los hechos que se le imputan, con declaración de las costas de oficio.

No ha lugar a la orden de protección solicitada.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Wei Wu Pan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 11 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/12.767/10)